

**UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA****Invitación pública para contratos de prestación de servicios de ejecución personal**

Unidad Académica o Administrativa: Escuela Interamericana de Bibliotecología – Centro de Investigaciones en Ciencia de la Información

Número de invitación: 004 de 2022

Fecha: 16/03/2022

Contacto: paola.lopezr@udea.edu.co

INFORMACIÓN GENERAL**BIBLIOTECOLOGO (A)**

Objeto	Lo constituye la prestación de servicios personales por parte de EL CONTRATISTA, en su calidad de Bibliotecólogo para participar en la elaboración del recurso de apropiación social del conocimiento, que se constituye en uno de los compromisos asumidos por el equipo investigativo, además de participar en la conformación y definición de la base de datos terminológicos de la bibliotecología, en el marco del proyecto de investigación “2020-33815- <i>“Banco de datos terminológicos de las ciencias de la información: segunda etapa, base de datos terminológicos de la bibliotecología”</i> de la Convocatoria Proyectos de Investigación Temática 2020: Ciencia e innovación en respuesta a los desafíos universitarios y de país.
Obligaciones específicas o entregables del contrato	<ol style="list-style-type: none">1. Revisar y entregar corregidas 200 definiciones del “Glosario de la biblioteca académica” según la información producida en la investigación.2. Apoyar el proceso de redacción de los capítulos que conformarán, junto con el glosario, el libro derivado de la investigación “Banco de datos terminológicos de las ciencias de la información: base de datos terminológicos de la bibliotecología: segunda etapa”.3. Apoyo en la elaboración del informe técnico del objeto virtual de aprendizaje que se entregará como recurso de apropiación social del conocimiento
Sede de actividades	Ciudad Universitaria
Honorarios	\$1.313.232
Forma de pago	Mensual
Duración	Un (1) mes
Valor total del contrato	\$1.313.232
Convenio o contrato que lo respalda.	En el marco del proyecto de investigación “2020-33815- <i>“Banco de datos terminológicos de las ciencias de la información: segunda etapa, base de datos terminológicos de la bibliotecología”</i> de la Convocatoria Proyectos de Investigación Temática 2020: Ciencia e innovación en respuesta a los desafíos universitarios y de país.
Disponibilidad presupuestal	1000908647
Número de personas requeridas	Una (01)
CRONOGRAMA	
Fecha de apertura y publicación.	17/03/2022
Medio de Publicación	https://www.udea.edu.co/wps/portal/udea/web/inicio/institucional/unidades-academicas/escuelas/interamericana-bibliotecologia
Cierre de la Invitación Pública	Fecha: 25/03/2022 Hora: 16:00 hora legal Colombiana señalada por el Instituto de Metrología.
Lugar:	El Portal Universitario de la Universidad de Antioquia (www.udea.edu.co).
Publicación de resultados	30/03/2022
PERFIL MÍNIMO REQUERIDO	
<i>Estudios de educación formal</i>	Título Universitario: Bibliotecólogo (a)

<i>Experiencia relacionada</i>	Experiencia en la construcción de Objeto Virtual de Aprendizaje, ingreso de información en banco de datos terminológicos y participación en investigaciones de carácter terminológico.
--------------------------------	--

REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

En la presente invitación podrán participar las personas con capacidad para contratar, que no tengan inhabilidades, incompatibilidades ni conflicto de intereses para contratar de acuerdo con la Constitución Política, la Ley, el Acuerdo Superior 395 de 2011.

Las hojas de vida recibidas en el término previsto serán revisadas para verificar el cumplimiento de los requisitos exigidos en el perfil. Sólo serán calificadas las hojas de vida que cumplan con dichos requisitos, las demás serán rechazadas.

Correo recepción hojas de vida: paola.lopezr@udea.edu.co

Para efectos de la contratación de prestación de servicios de ejecución personal tener en cuenta la Resolución Rectoral 44964 de 2018.

CRITERIOS DE CALIFICACIÓN

- Formación: Puntaje: **40%**
- Experiencia relacionada: Puntaje: **40%**
- Experiencia general: Puntaje: **10%**
- Disponibilidad: Puntaje: **10%**

Parágrafo: El puntaje asignado a los títulos de posgrado no es acumulable, en consecuencia, se asigna únicamente el porcentaje correspondiente al título de mayor categoría.

Nota. Los anteriores criterios son enunciativos, por tal razón la dependencia determinará de acuerdo a sus necesidades, qué criterios establecerá para la calificación.

ORDEN DE ELEGIBILIDAD

- En el informe de evaluación se debe establecer en orden de elegibilidad, en caso de no aceptación por parte de la persona se continuará en estricto orden de elegibilidad.

CRITERIOS DE DESEMPATE

- Con el aspirante que se encuentre en situación de discapacidad
- Con el aspirante que demuestre la calidad de víctima, conforme a lo descrito en el artículo 131 de la Ley 1448 de 2011.
- Con quien demuestre haber cumplido con el deber de votar en las elecciones inmediatamente anteriores, en los términos señalados en el artículo 2 numeral 3 de la Ley 403 de 1997

Nota. Los anteriores criterios son enunciativos, por tal razón la dependencia determinará de acuerdo a sus necesidades, qué criterios establecerá en caso de empate.

CAUSALES DE EXCLUSIÓN

Se producirá exclusión del aspirante en cualquier etapa del proceso, si incurre en una de las siguientes faltas:

1. No se ajusta a las exigencias de la INVITACIÓN.
2. Se presenta de forma extemporánea o luego de la fecha y hora fijadas para el cierre, o se entreguen los documentos en lugar diferente al establecido en la invitación.
3. La información o documentación entregada no sea veraz o se observen presuntas falsedades o inconsistencias o contradicciones entre varios documentos.

4. Cuando el proponente ejecute cualquier acción tendiente a impedir la libre participación de otros proponentes, o a impedir el ejercicio de sus derechos o los de la Universidad, o cuando se conozca la existencia de colusión con otros proponentes.
5. Cuando el proponente ejecute cualquier acción tendiente a influenciar o presionar a los funcionarios de la Universidad encargados del estudio y evaluación de las propuestas o en la aceptación de la misma, o a los demás proponentes.

DECLARACIÓN DE DESIERTA

La UNIVERSIDAD declarará desierto el Proceso de Contratación en los siguientes eventos:

1. Por motivos que impidan la escogencia del mejor PROPONENTE.
2. Porque sobrevengan razones de fuerza mayor o caso fortuito.
3. Porque se presentan graves inconvenientes que le impidan a la Universidad cumplir la obligación contractual futura.
4. Por no presentarse ninguna propuesta.
5. Por no resultar habilitada ninguna propuesta.

DOCUMENTACIÓN REQUERIDA

El PROPONENTE seleccionado deberá aportar los siguientes documentos:

1. Formato único -Hoja de Vida
2. Fotocopia legible de la cédula de ciudadanía
3. Copia de los títulos de estudio de educación formal
4. Formato único declaración juramentada de bienes y rentas
5. Formato autorización de pagos
6. Copia del Registro Único Tributario –RUT- (vigencia de un año)
7. Copia de la matrícula, tarjeta o registro profesional en los casos que sea aplicable
8. Certificado de afiliación a los subsistemas de Salud, Pensión.
9. Certificados de antecedentes:
 - a. Contraloría: <https://www.contraloria.gov.co/web/guest/persona-natural>
 - b. Procuraduría: <https://www.procuraduria.gov.co/portal/Certificado-de-Antecedentes.page>
 - c. Policía <https://antecedentes.policia.gov.co:7005/WebJudicial/>
 - d. Medidas correctivas: <https://antecedentes.policia.gov.co:7005/WebJudicial/>
10. Certificado de cuenta bancaria propia (del contratista)
11. Libreta militar
12. Examen médico pre-ocupacional vigente

Prohibiciones

La Constitución Política de Colombia define en el artículo 128 *“Nadie podrá desempeñar simultáneamente más de un empleo público ni recibir más de una asignación que provenga del tesoro público, o de empresas o de instituciones en las que tenga parte mayoritaria el Estado, salvo los casos expresamente determinados por la ley.*

Entiéndese por tesoro público el de la Nación, el de las entidades territoriales y el de las descentralizadas.”

La Resolución Rectoral 44964 del 24 de octubre de 2018 define en el artículo 19 *“Coexistencia. Una persona natural no podrá tener más de tres (3) contratos de prestación de servicios de ejecución personal vigentes con la Universidad de Antioquia.”*

Nota: En caso de que se presente alguna de las prohibiciones a pesar de ser seleccionado no se podrá suscribir el contrato de prestación de servicios.